

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00456 00 (pertenencia)

Incorpórese a las diligencias el informe secretarial visible a folios 113 y 114 del expediente digital.

Cumplido el término previsto en el inciso final, numeral 3 del artículo 14 de la ley 1561 del 2012, y considerando que el señor HERNANDO PRIETO MOLINA y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso no concurrió a la causa, el Juzgado le designa curador a la Abogada CINDY JULIANA VELASCO AMADO, identificada con la CC No. 1.018.447.113 y la T.P. 287.690, para ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico JULIANAVELASCOAMADO@GMAIL.COM, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

NOTÍFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290d1784e017eb1ae0162c62d9ebbb3b23d8987e1fa7011ad667a50c71c91bb6**

Documento generado en 14/02/2024 03:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>